



**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2018**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Capela Torrescusa

Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. José Tomás Páez Castaño
D^a Juana Macías Franco
D. Manuel Fernández Cerrejón
D^a. Laura Llanes Correa

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
D. Francisco José Torrado Asencio
D. Juan Palma Domínguez

GRUPO MUNICIPAL IAT
D. Diego Expósito García
D^a María del Carmen Gómez Satue

CONCEJAL NO ADSCRITO
D. Jesús Monterde Llamas

No asiste el Sr. Concejel D. Pedro Ingles Barba (PP).

Sr. Secretario-Interventor:
D. José Manuel Moreno Tirado

En la Villa de Alosno, provincia de Huelva, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública, tras lo cual se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) Parte resolutive

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR ORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018.



2. DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017. Expediente 181/2018.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACION DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO, ESTABILIZACION Y ELABORACION DE ENMIENDAS PARA MEJORA ECOLOGICA DE SUELOS EN LA FINCA LA ALMAGRERA (POLIGONO 36, PARCELA 106, RECINTO 5) DE ALOSNO (EXPTE. 474/2016).

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA CONSTRUCCION DE HOTEL APARTAMENTO RURAL, EN LA FINCA “LAS ENCINAS”, SITUADA EN PARCELA 69 DEL POLIGONO 18 DE ALOSNO (EXPTE. 489/2017).

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA FINCA “LA RIVERILLA” SITUADA EN PARCELAS 20, 21 Y 26 DEL POLIGONO 22 DE ALOSNO (EXPTE. 30/2018).

6. APROBACION, SI PROCEDE, DE PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA SU INCLUSION EN PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS PARA INCENDIOS FORESTALES.

7. APROBACION, SI PROCEDE, DE PLAN DE AUTOPROTECCION CENTRO DE TRABAJO MONTE JARA THARSIS.

8. DACION DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 2018-0120, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, SOBRE HERMANAMIENTO ENTRE MUNICIPIOS DE ALOSNO Y DE NIEBLA.

9. URGENCIAS:

9.1. OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, DE MEDALLA HONORIFICA DE ORO DEL MUNICIPIO DE ALOSNO A SAN JUAN BAUTISTA, PATRON DE ALOSNO.

B) Actividad de control

10. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N.º 74 AL N.º 139 DE 2018.

C) Ruegos y preguntas

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

A) Parte resolutiva

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES ORDINARIA DE 25 DE ENERO Y EXTRAORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que se le ha hecho llegar a todos los concejales copia del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018; preguntando al resto de asistentes si alguien quiere realizar algún tipo de observación.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

No produciéndose ninguna intervención al respecto, y tras someterse a votación, resulta aprobada el acta de la sesión plenaria ordinaria de 23 de marzo de 2018, por NUEVE VOTOS A FAVOR, y una abstención (D. Manuel Fernández Cerrejón).

2. DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017. Expediente 181/2018.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para dar lectura a la Propuesta de dación de cuenta, de fecha 21 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alosno, mediante Resolución nº. 2018-0131, de fecha 8 de mayo de 2018, aprobó la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alosno correspondiente al ejercicio 2017”.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si tiene alguien que realizar alguna cuestión u observación sobre el contenido de la Liquidación 2017, contenida en Expediente 181/2018.

En este sentido, el Sr. Torrado Asencio expone que en otras ocasiones se ha sometido a aprobación del Pleno la Liquidación del Presupuesto, mientras que en esta ocasión lo que se está haciendo es simplemente dar cuenta al Pleno, preguntando por qué ese cambio de criterio.

En este sentido, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario-Interventor, el cual expone que la competencia para aprobar la Liquidación del Presupuesto municipal es de la Alcaldía-Presidencia, para posteriormente remitir al Ministerio de Hacienda todo el contenido de la liquidación, y a su vez se da cuenta al órgano plenario, según indica la Ley de Haciendas Locales. En éste sentido, el Sr. Torrado Asencio manifiesta que eso le ha quedado claro a la vista de Informe de Secretaría-Intervención, pero no entiende por qué en años anteriores sí se ha sometido a aprobación por el Pleno de éste expediente. Manifestando el Sr. Secretario que desconoce los motivos, que dicha norma no ha cambiado en últimos años.

Sin más intervenciones al respecto, queda dada cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Alosno de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACION DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO, ESTABILIZACION Y ELABORACION DE ENMIENDAS PARA MEJORA ECOLOGICA DE SUELOS EN LA FINCA LA ALMAGRERA (POLIGONO 36, PARCELA 106, RECINTO 5) DE ALOSNO (EXPTE. 474/2016).

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para comenzar explicando el sentido y contenido del Informe de Secretaría-Intervención así como el Informe de Ordenación del Territorio; para posteriormente dar lectura a la Propuesta de Acuerdo de fecha 21 de marzo



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de que por D. Valentin Jimenez Lopez, como gerente de VALORA S.L., a través de solicitud de fecha 9 de Septiembre de 2016, y nº de registro de entrada 2.371, se solicitó la aprobación de *“PROYECTO DE ACTUACION DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO, ESTABILIZACION Y ELABORACION DE ENMIENDAS PARA MEJORA ECOLOGICA DE SUELOS EN LA FINCA LA ALMAGRERA (POLIGONO 36, PARCELA 106, RECINTO 5) DE ALOSNO”*.”

A la vista de que Con fecha 19 de septiembre de 2016, se emitió Informe por parte del técnico municipal, admitiéndose a trámite el referido Proyecto de Actuación por Decreto de Alcaldía núm. 2016-194 de fecha 28 de septiembre de 2016.

A la vista que ha sido sometido a información pública el expediente, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, mediante anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 215 de fecha 11/11/2016**, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, y notificado igualmente a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto de Actuación, durante 20 días; *no se han presentado se han presentado alegaciones.*

A la vista de que Con fecha 27 de junio de 2017 se emite (Registro de entrada núm RC-1491 de 13 de julio de 2017) INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

A la vista de Informe de Secretaría-Intervención de fecha 8 de febrero de 2018.

Visto escritos enviados por el Grupo Valora Gestión de Residuos S.L sobre el coste total de la inversión estimado así como proposición de la duración de la actividad a desarrollar.

Conforme a los antecedentes expuestos, y siendo competente el Ayuntamiento Pleno para la aprobación de los Proyectos de Actuación, se eleva a dicho órgano la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el *“PROYECTO DE ACTUACION DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO, ESTABILIZACION Y ELABORACION DE ENMIENDAS PARA MEJORA ECOLOGICA DE SUELOS EN LA FINCA LA ALMAGRERA (POLIGONO 36, PARCELA 106, RECINTO 5) DE ALOSNO”*, iniciado por D. Valentin Jimenez Lopez, como gerente de VALORA S.L., con los condicionantes que figuran en el Informe antes referido emitido por Delegacion Territorial de Medio Ambiente y Ordenacion del Territorio.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

SEGUNDO.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años.

TERCERO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 35.000 € (10 % del coste total de la inversión), para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente”.

Abierto el turno de debate, toma la palabra el Sr. Torrado Asencio para manifestar que su grupo va a votar en contra de dicha Propuesta puesto que de la documentación por el momento obrante en el expediente no se deja claro cómo va a afectar al medio ambiente este Proyecto. En éste sentido el Sr. Alcalde manifiesta que lo que se va a aprobar es el Proyecto de Actuación, que por el momento es una declaración de intenciones, para posteriormente presentar el Proyecto de Ejecución a partir del cual por parte del Ayuntamiento se debe pedir informes a medio ambiente, siendo la Junta de Andalucía la que determine las actuaciones que el interesado debe llevar a cabo para que ese proyecto no contamine.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que su grupo va a velar por la legalidad, si bien por el momento no existe ningún informe negativo que impida dar este primer paso de aprobar el proyecto de actuación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Expósito García para manifestar que su grupo también va a votar en contra, puesto que el emplazamiento de dicho proyecto estará muy cerca de la población de Tharsis, provocando malos olores para “Pueblo Nuevo”.

A su vez toma la palabra la Sra. Llanes Correa para exponer que una cosa es la legalidad y otra el impacto medio ambiental que tenga un determinado proyecto.

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que él quiere que se debata sobre este asunto, que su grupo en ningún momento va a forzar nada, y explica que se está ante un procedimiento muy largo, estando por el momento con un proyecto de intenciones; de manera que luego vendrá el momento de dar la licencia urbanística y a su vez se estudiará si procede su otorgamiento o no.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

A su vez el Sr. Palma Domínguez toma la palabra para exponer que el principal problema es la escasa distancia existente entre la ubicación del proyecto y la población de Tharsis, desprendiéndose de la propia documentación del proyecto las reales probabilidades de mal olor a estiércol para dicha población. De ésta manera propone que la empresa interesada debería reunirse previamente para exponer a la Corporación el propio proyecto e incluso que les resuelvan las preguntas que los propios Concejales se plantean, como la de los olores.

A la vista del debate tan extenso, el Secretario-Interventor, previa solicitud, toma la palabra para exponer que estrictamente con la Ley en la mano el Proyecto de Actuación se encuentra en el momento procesal de ser susceptible de ser aprobado por el Pleno; ahora bien, las lógicas preocupaciones que tienen los Sres. Concejales son objeto de estudio por diferentes órganos sectoriales, realizándose diversos informes ya sea en materia de carreteras, medio ambiente, agua, etc. Si bien, continúa el Sr. Secretario-Interventor recomendando que se pare el procedimiento de manera que permita antes de someterse a aprobación el Proyecto de Actuación el contar con los diversos informes sectoriales, para que los propios miembros del Pleno conozcan la totalidad de detalles, para posteriormente y una vez presentado proyecto de ejecución sea el Alcalde el que otorgara la preceptiva licencia urbanística.

De ésta manera, el Sr. Alcalde-Presidente propone que se deje encima de la mesa el presente expediente por necesitarse más información para el Pleno poder votar, de manera que incluso se puede pedir el propio proyecto de ejecución al promotor para solicitar los diversos informes sectoriales a los diversos organismos de la Junta de Andalucía, y a la vista de todo ello se vuelva a reunir el Pleno para terminar de votar la aprobación del proyecto de actuación y seguidamente celebrarse el expediente para dar la licencia urbanística. A su vez propone el Sr. Alcalde al conjunto de los miembros concejales una reunión con la empresa promotora para que les de conocimiento de todos los pormenores del proyecto.

Así, por la unanimidad de los miembros concejales asistentes en ese momento se decide dejar encima de la mesa éste punto del orden del día aceptando la Propuesta realizada en última instancia por el Alcalde.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA CONSTRUCCION DE HOTEL APARTAMENTO RURAL, EN LA FINCA “LAS ENCINAS”, SITUADA EN PARCELA 69 DEL POLIGONO 18 DE ALOSNO (EXPTE. 489/2017).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comentar en términos generales en qué consiste el Proyecto objeto del presente punto del orden del día; para posteriormente dar lectura a la Propuesta de Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

“A la vista de que por Cortiandévalo S.L, a través de solicitud de fecha 3 de noviembre de 2018, y nº de registro de entrada Rc-2.315, se solicitó la aprobación de **“PROYECTO DE ACTUACION PARA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL APARTAMENTO RURAL EN LA FINCA LAS ENCINAS (POLIGONO 18, PARCELA 69) DE ALOSNO”**.”

A la vista de que con fecha 26 de febrero de 2018, se emitió Informe por parte del técnico municipal de fecha 13 de noviembre de 2.017, admitiéndose a trámite el referido Proyecto de Actuación por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018.

A la vista que ha sido sometido a información pública el expediente, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, mediante anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 237 de fecha 15 de diciembre de 2.017**, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, y notificado igualmente a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto de Actuación, durante 20 días, no recibiendo ninguna reclamación en dicho periodo.

A la vista de que con fecha 4 de mayo de 2018 se emite (Registro de entrada núm RC-1010 de 9 de mayo de 2018) INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

A la vista de Informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de mayo de 2018, nº 37/2018.

Conforme a los antecedentes expuestos, y siendo competente el Ayuntamiento Pleno para la aprobación de los Proyectos de Actuación, se eleva a dicho órgano la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de actuación *para construcción de Hotel Apartamento Rural, en la finca “Las Encinas”, situada en parcela 69 del Polígono 18 de Alosno*”, iniciado por CORTIANDÉVALO S.L, con los condicionantes que figuran en el informe antes referido emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- La Autorización que supone **la aprobación del proyecto de Actuación tendrá una duración de 45 años**, según se describe en documento anexo presentado con fecha 17 de mayo de 2018 sobre plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos.

TERCERO.- La Licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, así como a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, significándole a los interesados que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Abierto el turno de debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Expósito García para decir que su grupo va a votar a favor de la aprobación de este proyecto por ser favorable para el pueblo este tipo de proposiciones que generan empleo en el municipio de Alosno y que respetan el medio ambiente. Si bien, también plantea la pregunta de qué diferencia, urbanísticamente hablando, existe entre el proyecto que se trae en este momento a aprobación y el proyecto que en su día él presentó cuyo objeto era una casa rural y el cual contó con todas las negativas tanto por parte de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Alosno. En este sentido, el Sr. Alcalde contesta que la principal diferencia era el hecho de que aquella casa rural de la que el Sr. Expósito habla se encontraba en zona catalogada como “Espacio Protegido” lo que provocó que la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía informara negativamente dicho proyecto. A su vez, el Sr. Expósito rebate que la construcción de la casa se realizó en 2008 y la Orden que preveía dicha limitación entró en vigor en 2013.

Finalizado el turno de debate, y tras someterse a votación la Propuesta de Alcaldía antes referida, resulta la misma aprobada por la unanimidad de los señores concejales en ese momento presentes en la sesión (10 VOTOS A FAVOR).



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA FINCA “LA RIVERILLA” SITUADA EN PARCELAS 20, 21 Y 26 DEL POLIGONO 22 DE ALOSNO (EXPTE. 30/2018).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar a conocer los términos del Proyecto objeto del presente punto del orden del día así como en términos generales los sentidos de los Informes de Secretaría-Intervención así como el de Ordenación del Territorio; posteriormente da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de que por D. Xavier Argiles en representación de Nufri SAT 1596, a través de solicitud de fecha 23 de enero de 2018, y nº de registro de entrada Rc-150, se solicitó la aprobación de *“PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA FINCA LA RIVERILLA (POLIGONO 22, PARCELAS 20, 21 Y 26) DE ALOSNO”*”.

A la vista de que con fecha 26 de febrero de 2018, se emitió Informe por parte del técnico municipal, admitiéndose a trámite el referido Proyecto de Actuación por Decreto de Alcaldía núm. 2018-55 de fecha 1 de marzo de 2018.

A la vista que ha sido sometido a información pública el expediente, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, mediante anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 62 de fecha 02/04/2018**, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, y notificado igualmente a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto de Actuación, durante 20 días.

Con fecha 18 de abril de 2018, se presentó escrito por parte de la empresa Silvasur Agroforestal S.A, como que no tienen nada que alegar respecto al Proyecto de Actuación, en cualquier caso si en alguna fase posterior de las tramitación se pudiese determinar alguna posible afección, ya sea de carácter real, esa parte se reserva para dicho momento procesal las alegaciones y/o acciones oportunos.

A la vista de que con fecha 29 de agosto de 2017 se emite (Registro de entrada núm RC-1894 de 8 de septiembre de 2017) INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

A la vista de Informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de mayo de 2018, nº 34/2018.

Conforme a los antecedentes expuestos, y siendo competente el Ayuntamiento Pleno para la aprobación de los Proyectos de Actuación, se eleva a dicho órgano la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de actuación para la instalación de Planta Solar Fotovoltaica para generación de energía eléctrica, en la finca “La Riverilla”, situada en parcelas 20, 21 y 26 del Polígono 22 de Alosno”, iniciado por D. XAVIER ARGILES (REPRESENTANTE DE NUFRI S.A.T. 1596).

SEGUNDO.- La Autorización que supone **la aprobación del proyecto de Actuación tendrá una duración de 35 años**, según se describe en el apartado 4.4 del Proyecto de Actuación presentado por el interesado.

TERCERO.- La Licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, así como a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, significándole a los interesados que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

No existiendo ninguna observación por parte de los Concejales asistentes, y tras someterse a votación la Propuesta referida, la misma se eleva a Acuerdo de Pleno por emitir su voto favorable la unanimidad de los Señores Concejales presentes en dicho momento en la sesión (10 VOTOS A FAVOR).



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

6. APROBACION, SI PROCEDE, DE PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA SU INCLUSION EN PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS PARA INCENDIOS FORESTALES.

No habiéndose producido ninguna intervención en el turno de debate abierto por el Sr. Alcalde y tras someterse a votación la aprobación del Plan de Autoprotección contra incendios forestales para su inclusión en Plan Local de Emergencia para incendios forestales, resulta aprobado el mismo por la UNANIMIDAD de los Señores Concejales en ese momento asistentes a la sesión plenaria (10 VOTOS A FAVOR).

7. APROBACION, SI PROCEDE, DE PLAN DE AUTOPROTECCION CENTRO DE TRABAJO MONTE JARA THARSIS.

Abierto el turno de debate por el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Torrado Asencio manifiesta que a su grupo no se le ha hecho llegar la documentación consistente en el Plan objeto del presente punto, por lo cual su grupo se va a abstener en la votación de la aprobación de éste segundo Plan; en éste sentido, el Sr. Secretario expone que es cierto que por motivos que él mismo desconoce no se ha subido bien toda la documentación que componía este punto en el Expediente de Gestiona para la convocatoria del presente Pleno, en concreto lo referente al Plan objeto del presente punto en el orden del día; no habiendo sido hasta esta misma mañana cuando ha sido el propio Alcalde el que se ha dado cuenta de dicho error.

Sometido a votación el Plan de Autoprotección del Centro de Trabajo Monte Jara Tharsis, resulta 8 VOTOS A FAVOR y 2 ABSTENCIONES (IU-LV-CA).

8. DACION DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 2018-0120, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, SOBRE HERMANAMIENTO ENTRE MUNICIPIOS DE ALOSNO Y DE NIEBLA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que han debido tener acceso al Expediente que concluye con el Decreto de Alcaldía núm. 2018-0120, de fecha 30 de abril, sobre hermanamiento entre municipios de Alosno y de Niebla.

Abierto turno de debate, el Sr. Torrado Asencio así como el Sr. Palma Domínguez muestran la queja de su grupo por no haber sido invitados por el Sr. Alcalde al acto del hermanamiento, al ser ellos miembros de la Corporación Local. En este sentido, el Sr. Alcalde expone que él desconocía que debiera invitar a todos los miembros de la Corporación Local y por ello el no notificar nada a ningún otro miembro de la misma, puesto que de hecho fue él en su nombre propio, ni si quiera asistió ningún miembro del grupo municipal del Alcalde.

Tras someterse a votación la ratificación del Decreto referido, emiten su voto a favor la unanimidad de los miembros asistentes (10 VOTOS A FAVOR).



9. URGENCIAS

9.1. OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, DE MEDALLA HONORIFICA DE ORO DEL MUNICIPIO DE ALOSNO A SAN JUAN BAUTISTA, PATRON DE ALOSNO (EXPTE. 220/2018).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar en qué consiste el punto que se ha de introducir por la vía de la urgencia en el Orden del día y el motivo de dicha urgencia. Así, comenta que la Hermandad de San Juan Bautista solicitó recientemente la concesión de la medalla honorífica de oro del municipio de Alosno a San Juan Bautista, Patrón de Alosno; de manera que para la conclusión del expediente correspondiente se hacía necesario incorporar una serie de informes y documentos para que el órgano instructor pudiera proponer al Pleno la concesión de la medalla referida, documentos que no estaban el día de la convocatoria del presente Pleno, pero que sí se ha conseguido tener formalizados para el día de la celebración del Pleno; ello, unido a querer aprovechar la inminente celebración de las fiestas patronales, provoca que por el Alcalde entienda que son motivos más que suficientes para que el Pleno vote la urgencia a ser tratado el presente punto en el Pleno del día de hoy.

De ésta manera, por parte del Señor Alcalde se da lectura a los diferentes documentos e informes que anteceden al Informe-Propuesta realizado por el Órgano instructor, los cuales acreditan los méritos que justifican la concesión de la medalla honorífica referida.

Así, se somete a votación la urgencia del presente asunto, votando a favor de la urgencia la unanimidad de los miembros concejales presentes (10 VOTOS A FAVOR).

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, por si algún Concejil quiere realizar algún tipo de observación o comentario.

Así, toma la palabra el Sr. Palma Domínguez para manifestar que su grupo está en contra de que el poder institucional del pueblo de Alosno tenga relación alguna con la Religión; observando que de los 3 informes que el Sr. Alcalde ha leído anteriormente se desprende más la labor realizada por la propia Hermandad que por el Santo propiamente dicho; de ésta manera, el Sr. Palma defiende que su grupo sería más partidario de la concesión de la medalla de oro a la Hermandad de San Juan Bautista, por la labor de dinamización de la cultura de Alosno.

El Sr. Alcalde puntualiza que ya por el Ayuntamiento de Alosno se le ha concedido a San Juan Bautista el honor de Alcalde Perpetuo de Alosno y el de Patrón de Alosno; siendo deseo de la Hermandad que se le conceda al Patrón la medalla de oro, como ya se hizo anteriormente al Señor de la Columna.

Finalizado el turno de debate, y habiéndose leído anteriormente el Informe-Propuesta del órgano instructor, de fecha 30 de mayo de 2018, se somete a votación la propuesta contenida en dicho Informe, emitiéndose 8 VOTOS A FAVOR (5 PSOE, 2 IAT, 1 CONCEJAL NO ADSCRITO) y 2 VOTOS EN CONTRA (2 IU-LV-CA); de ésta



manera, constando mayoría de dos tercios del número legal de miembros, el Pleno alcanza el siguiente **ACUERDO**:

“Considerando la iniciativa del Ayuntamiento, se propuso la posibilidad de que se concediera la medalla de oro a San Juan Bautista, con motivo del 60 aniversario como Alcalde -Perpetuo de Alosno.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2.018, número 2018/36, se procedió a proponer la concesión de la medalla honorífica del Municipio a favor de San Juan Bautista (otorgamiento medalla de oro).

Por Acuerdo del órgano instructor se solicitaron diferentes informes en los cuales quedaron acreditados los merecimientos que justificaron estos honores, estos informes y declaraciones fueron elaborados por el actual técnico de cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alosno D. Pedro Juan Macias Salguero y por D. Santiago Osorno Peral cronista oficial de Alosno y hermano fundador de la Hermandad, siendo los mismos favorables a la concesión del Otorgamiento de la medalla de oro a favor de San Juan Bautista.

Visto Informe-Propuesta del órgano instructor, de fecha 30 de mayo de 2018, donde se considera que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios que se regulan en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento publicado en B.O.P de 13 de octubre de 2.005, así como los antecedentes descritos.

El Pleno del Ayuntamiento de Alosno, en el ejercicio de sus facultades, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proponer el Otorgamiento de la medalla de oro, medalla honorífica del municipio de Alosno, a nuestro patrón San Juan Bautista, con motivo de la celebración del 60 aniversario como Alcalde -Perpetuo de Alosno.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la hermandad interesada, en el acto que se celebrará el próximo domingo día 17 de junio de 2.018, en la iglesia parroquial Nuestra Señora de Gracia a partir de las 12:00h, en la que se procederá a entregarle la medalla de oro, con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones, si el título fuese concedido, para quedar constancia de su entrega”.

10. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N.º 74 AL N.º 139 DE 2018.

Por parte del Sr. Alcalde pregunta al resto de asistentes si existe algún tipo de pregunta u observación a realizar sobre los mismos.

En éste sentido, toma la palabra el Sr. Torrado Asencio para comentar que ha observado un Decreto relativo a un pago realizado por el Ayuntamiento de Alosno relacionado con la Mancomunidad del Andévalo; en éste sentido, el Sr. Torrado quiere



se le explique en qué situación se encuentra dicha Mancomunidad. Acto seguido, toma la palabra el Sr. Páez Castaño, por ser el actual Presidente de la Mancomunidad, el cual expone que hace ya algunos años que la Mancomunidad entró en quiebra, si bien todavía debe permanecer con vida por el hecho de que en caso de desaparecer ésta, los responsables subsidiarios pasarían a ser los propios Ayuntamientos que conforman dicha Mancomunidad; de ésta manera, sigue subsistiendo la Mancomunidad con un Presupuesto mínimo por el que cada Ayuntamiento debe afrontar a 1.000 € anuales; además comenta el Sr. Páez que sólo restaba un único procedimiento judicial con un trabajador, habiéndose resuelto ya los litigios con otros trabajadores.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene algún ruego o pregunta que plantear.

En este sentido, la Sra. Gómez Satue toma la palabra para preguntar qué autoridad tienen los Policías Locales para multar a aquellas personas que no cumplen con las normas. En éste sentido, el Sr. Alcalde responde que los policías locales tienen plena autoridad para ello. Rebatiendo la Sr. Gómez Satue que eso no ocurre en el pueblo de Alosno, puesto que se ha dado una situación muy desagradable donde una persona de mayor edad se ha visto afectada por no haberse retirado vehículo que se encontraba delante de una salida de garaje con placa de VADO, sin que se haya emitido multa alguna pese a haberse realizado la oportuna denuncia. En éste sentido, el Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento de Alosno sólo cuenta con un único Policía Local, el cual es el único que puede multar por infracciones de normas de circulación; contando el Ayuntamiento a su vez con dos vigilantes municipales, los cuales no cuentan con dichas facultades.

Posteriormente, toma la palabra el Sr. Expósito García para solicitar que se le haga entrega de los diferentes informes que componen el expediente donde se estudie y se conceda el otorgamiento de la licencia urbanística para el proyecto del hotel rural que en el Pleno del día de hoy ha sido aprobado su proyecto de actuación; solicitando los informes que correspondan, en su caso, al Secretario municipal, a los servicios técnicos, y a los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de ser éstos emitidos. El Sr. Secretario manifiesta que en el momento en que se haya concluido el expediente, se pondrá en contacto con el Sr. Expósito para ver la forma que hay para hacer entrega de dichos documentos, puesto que por la condición de Concejal del Sr. Expósito cuenta con mayores garantías para poder acceder a los informes que pide.

A su vez, el Sr. Expósito García manifiesta que se encuentra cumpliendo una condena, de la cual ya ha cumplido con la pena de prisión y con el abono de la multa correspondiente; restándole el derribo de la casa, donde además ha de realizar un abono de una cuantía a la ELA de Tharsis, y debe transportar los escombros a un punto verde de San Juan del Puerto; expone el Sr. Expósito que él va a cumplir con todo esto último, si bien solicita que se utilice la misma vara de medir para todos los casos iguales, pues ha observado que con otro anterior caso de otro vecino no se le ha exigido igual que a él. En éste sentido, el Sr. Páez Castaño comenta que el caso con el que está comparando el Sr. Expósito es muy diferente, puesto que la obra del Sr. Expósito era mayor, mientras



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

que el otro caso es una obra menor; manifestando el Sr. Páez que no es potestad de la ELA de Tharsis decidir sobre este asunto, sino que hay que cumplir con una Sentencia. Comenta a su vez el Sr. Páez que el Ayuntamiento acaba de firmar un Convenio con Diputación para la instalación de un punto de acopio donde depositar los escombros de las obras menores; pero los restos de las obras mayores deben depositarse en otros puntos más específicos, los cuales se encuentran en Puebla de Guzmán y en San Juan del Puerto.

Por otro lado, el Sr. Torrado Asencio comenta que ha observado que en el Informe del Secretario-Interventor que acompaña al expediente de liquidación del Presupuesto, se dice que no consta el instrumento de creación de la ELA de Tharsis. En éste sentido, el Sr. Secretario manifiesta que tras haberlo solicitado en sucesivas ocasiones tanto a técnicos como a políticos del Ayuntamiento, no se le ha hecho entrega o se le ha hecho saber dónde encontrar el instrumento de organización de la ELA; por lo que, por el momento, en las dependencias del Ayuntamiento a la que él tiene acceso no le consta a éste funcionario dicho documento. El Sr. Páez Castaño responde que puede solicitarlo a la propia ELA que en las dependencias de ésta seguro que se encuentra dicho documento.

A su vez, el Sr. Torrado ruega se estudien formas diferentes para proteger las esquinas de acero de la Calle Real de Alosno. También vuelve a recordar el Sr. Torrado que en último Pleno celebrado solicitó información sobre FAMSI, la cual se dijo se le iba a entregar y hasta la fecha no se ha cumplido con esto; de ésta manera, vuelve a solicitar se haga entrega de dicha información.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las once horas y diez minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. D. Juan Capela Torrescusa

Fdo. D. José Manuel Moreno Tirado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN